



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Miércoles, 10 de marzo de 1999

Núm. 29

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	<b>4.040</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	<b>4.870</b>
Particulares.....	4.040	1.500	<b>5.540</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	<b>2.775</b>
• Trimestrales.....	1.105	375	<b>1.480</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

### RESOLUCION POR LA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON DELEGA COMPETENCIAS EN MATERIA DE EXPLOSIVOS EN FAVOR DE LOS SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO

La Ley 6/1997, de 14 de abril (BOE del 15) desarrolla en su artículo 3 los principios establecidos en el artículo 103 de la Constitución, que deben presidir la actuación de la Administración Pública.

En aras a dichos principios y, en especial a los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar delegaciones de competencias, sin perjuicio del permanente control y conocimiento del ejercicio de las concedidas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, y lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio del Interior,

#### RESUELVO:

PRIMERO: Se delega en los Subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en sus respectivos ámbitos territoriales, las siguientes competencias:

- 1.1. Conceder o denegar y revocar, en su caso, la autorización para la realización de voladuras especiales, así como la inscripción de empresas autorizadas para ejecutar dichas voladuras, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 29 de julio de 1994 (BOE de 16 de agosto).
- 1.2. Conceder o denegar la autorización para la entrada en funcionamiento de una fábrica de explosivos.

- 1.3. Conceder o denegar la autorización de las instalaciones y procedimientos de destrucción de explosivos en talleres de fabricación de productos pirotécnicos y de carga de cartuchería.
- 1.4. Conceder o denegar y revocar, en su caso, la autorización de establecimiento de talleres de fabricación de productos pirotécnicos y talleres de carga de cartuchería.
- 1.5. Conceder o denegar la autorización para realizar modificaciones sustanciales y no sustanciales en talleres de fabricación de productos pirotécnicos y de carga de cartuchería.
- 1.6. Conceder o denegar la autorización para la reparación o reconstrucción de talleres de fabricación de productos pirotécnicos y de carga de cartuchería, cuando sus instalaciones quedaran parcial o totalmente inutilizadas.
- 1.7. Conceder o denegar el cambio de titularidad y el traslado de instalaciones dentro de la misma provincia de talleres de fabricación de productos pirotécnicos y de carga de cartuchería.
- 1.8. Conceder o denegar el permiso para la entrada en funcionamiento de la instalaciones y elementos que integran el taller de fabricación de productos pirotécnicos o de carga de cartuchería, una vez finalizadas las operaciones de instalación, traslado, modificación sustancial o reconstrucción del mismo, así como traslado del mencionado permiso al órgano provincial correspondiente del Área de Industria y Energía, al Ayuntamiento del lugar donde radique el taller y a la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil.
- 1.9. Conceder o denegar la prórroga de las autorizaciones de talleres de fabricación de productos pirotécnicos y de carga de cartuchería, cuando hubiese transcurrido el plazo de ejecución y no se hubieran ultimado las instalaciones en la fecha prevista por causas imputables a los interesados.

- 1.10. Conceder o denegar el permiso para reanudar la actividad de los talleres de fabricación de productos pirotécnicos y de carga de cartuchería, cuando los permisos de funcionamiento hayan perdido su validez por inactividad de todas sus instalaciones durante un periodo de seis meses.
- 1.11. Conceder o denegar y revocar, en su caso, la autorización para consumo habitual en el ámbito provincial o para el consumo eventual de explosivos.
- 1.12. Conceder o denegar y revocar en su caso la autorización para la instalación de depósitos auxiliares de almacenamiento de explosivos.
- 1.13. Dar la conformidad en el nombramiento del director de un taller de carga de cartuchería.
- 1.14. Dar la conformidad en el nombramiento del director de un taller de pirotecnia.
- 1.15. Conceder o denegar la autorización para almacenamiento, venta y suministro de cartuchería y productos pirotécnicos.
- 1.16. Conceder o denegar la autorización para transportar conjuntamente explosivos y detonadores.
- 1.17. Conceder el permiso para carga y descarga, durante la noche, de camiones en los polvorines de un depósito.
- 1.18. Conceder o denegar la autorización de utilización de productos pirotécnicos para la realización de espectáculos de fuegos artificiales, de acuerdo con lo previsto en las órdenes Ministeriales de 20 de octubre de 1988 (BOE del 29) y de 2 de marzo de 1989 (BOE del 3), sobre espectáculos públicos de fuegos artificiales.
- 1.19. La expedición de los certificados de aptitud para el uso y manejo de explosivos previstos en la Orden de 29 de abril de 1987, así como sus renovaciones y revocaciones.

#### SEGUNDO:

- 2.1. La presente delegación de competencias no supone la transferencia de la titularidad de la competencia sino solamente de su ejercicio.
- 2.2. Esta delegación de competencias no supone por sí misma alteraciones en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.
- 2.3. Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.
- 2.4. Esta delegación no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992.

TERCERO: Se dejan sin efecto los apartados 2.8, 2.9 y 2.10 de la Resolución de 24 de abril de 1997, por la que el Delegado del Gobierno delegaba en los Subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora determinadas competencias en materia de explosivos.

CUARTO: La presente Resolución que se publicará en los Boletines Oficiales de la Provincia de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Valladolid, 1 de marzo de 1999. - El Delegado del Gobierno, Isaias García Monge.

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

#### A N U N C I O

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO EN EL TERCER MUNDO (0,7 %)

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> - OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas orientadas a la cooperación al desarrollo en países del tercer mundo.

2.<sup>a</sup> - MONTANTE ECONOMICO GLOBAL: El montante económico global del presente programa asciende a la cantidad de 44.915.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> - BENEFICIARIOS: Podrán solicitar las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria las Organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo (O.N.D.G.) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos, que realicen actividades en Países del Tercer Mundo, sin ánimo de lucro y que hayan justificado la inversión de las ayudas concedidas en anteriores convocatorias, que tengan su sede social o delegación en la Provincia de Palencia.

4.<sup>a</sup> - REGIMEN DE COMPATIBILIDADES: Las ayudas previstas en esta convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para los mismos fines puedan obtener los peticionarios de otras Administraciones o Instituciones públicas o privadas, si bien los solicitantes habrán de declarar al formular la solicitud todas las ayudas oficiales solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.

5.<sup>a</sup> - PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes para la obtención de ayudas con cargo a la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de esta Diputación, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, durante el plazo de cuarenta días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

6.<sup>a</sup> - DOCUMENTACION: Para concurrir a esta convocatoria se presentará la siguiente documentación:

1. - Instancia en la que constará, al menos, la identificación de la persona que presenta la solicitud, entidad a la que representa, domicilio social, denominación e importe del proyecto y cantidad solicitada.
2. - Memoria del proyecto en la que constarán los siguientes apartados:
  - 2.1. Ficha identificativa del proyecto, denominación ubicación geográfica, sector de cooperación, naturaleza del proyecto, duración, población beneficiaria, organización gestora, coste total y cantidad solicitada.
  - 2.2. Justificación del proyecto.
  - 2.3. Entidad solicitante, objetivos y acciones principales, experiencia, ámbito de actuación, número de socios, en su caso, fuentes de financiación.
  - 2.4. Entidad que ha de gestionar la ayuda en el país de destino, con detalle de objetivos y actividades e indicación de la persona responsable y su dirección.
  - 2.5. Efectos esperados de la ejecución, viabilidad técnica, financiera, social y ambiental, participación de la población beneficiaria.
  - 2.6. Calendario de ejecución.
  - 2.7. Presupuesto general, detalle de la cantidad solicitada, aportación solicitada a otras entidades o administraciones, financiación global.

2.8. Datos bancarios para la transferencia de la ayuda que pueda concederse.

3. - Certificación acreditativa de la inscripción en los Registros Públicos pertinentes de la Entidad solicitante.
4. - Acreditación del representante de la entidad solicitante.

7.<sup>a</sup> - TRAMITACION Y RESOLUCION: Los expedientes serán informados por los Servicios Sociales de la Diputación provincial, con participación con voz y sin voto de un representante de la Comisión Provincial del 0,7%, otro de la Delegación Diocesana de Misiones y otro de la Unidad Territorial de las O.N.G., y resueltos por la Comisión de Gobierno.

Para la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta:

1. - Respecto a la entidad solicitante:

- Experiencia en el campo de la cooperación.
- Desarrollo de labor de educación y sensibilización.
- Delegación en Palencia.
- Volumen de trabajo voluntario que desarrolla.

2. - Respecto a la entidad gestora del proyecto en el país de destino:

- Experiencia.
- Implantación y grado de implicación social.
- Garantía de ejecución del proyecto.

3. - Respecto a los beneficiarios:

- No discriminación por sexo, raza, religión, etc.
- Atención a la población con niveles económicos más bajos y sectores especialmente vulnerables
- Aportación de la población local, de cualquier tipo.

4. - Respecto a los objetivos:

- Atención de áreas preferentes, como las de salud, educación, cultura, Servicios Sociales, agricultura, promoción de la mujer y de la infancia, fomento de la pequeña empresa y el cooperativismo y los derechos humanos.
- Exclusión de proyectos que puedan implicar compra de materiales o equipos de uso militar.

- Salvaguarda de los valores sociales y culturales de la población a la que se dirigen.
- Impacto medioambiental.
- Integración del proyecto en otros más amplios que atiendan necesidades globales de la población.
- Fomento del desarrollo autónomo y endógeno de las comunidades locales.
- Quedan excluidas ayudas a emergencias derivadas de catástrofes naturales.
- Se priorizarán los proyectos a realizar en los Países más empobrecidos según la tabla de desarrollo humano del P. N. U. D. elaborado por Naciones Unidas.

8.<sup>a</sup> - JUSTIFICACION: Los peticionarios cuyas solicitudes sean resueltas favorablemente acreditarán la realización de los programas o proyectos para los que han sido concedidas las subvenciones correspondientes, en el plazo de un año desde el momento en que se haya hecho efectivo su importe, remitiendo memoria económica y documentación justificativa del gasto e informe que acredite el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

9.<sup>a</sup> - PAGO DE LA SUBVENCION: El 70 % de la subvención concedida se hará efectiva en el mes siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria y el 30% restante en el mes siguiente a la justificación de su inversión, si bien, a criterio de la Diputación, podrá anticiparse el montante total de la subvención.

10.<sup>a</sup> - REITERACION DE PROYECTOS: En el supuesto de que algún proyecto haya de desarrollarse en varias anualidades, podrá fraccionarse entre éstas su presupuesto y solicitar subvención en todas ellas.

11.<sup>a</sup> - DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES: La Diputación Provincial podrá realizar actuaciones de difusión de la ejecución de los proyectos subvencionados en esta convocatoria, para lo que las Organizaciones, Asociaciones, Congregaciones o Colectivos beneficiarios deberán aportar documentación y material gráfico.

Palencia, 2 de marzo de 1999. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

901

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Delegación de Palencia. - Dependencia de Recaudación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF	Apellidos y nombre	Procedimiento	Expediente núm.	Organo/Lugar de comparecencia
12.556.284D	MARCOS LUIS, AGUSTIN	Notif. embargo Fondos de Inversión	12.556.284MAR	Recaudación/Deleg. AEAT Palencia
14.979.172T	GONZALEZ GUIJA JIMENEZ, ALFONSO	Notif. liquidación intereses demora	14.949.172GON	Recaudación/Deleg. AEAT Palencia
A34.118.695	CANINVER, S. A.	Notif. liquidación intereses demora	A34.118.695CAN	Recaudación/Deleg. AEAT Palencia
12.703.118B	DELGADO ANTOLIN, JOSE ANTONIO	Notif. Acuerdo Deriv. Respons. Subsid.	B34.140.772IND	Recaudación/Deleg. AEAT Palencia
71.922.683G	AGUILAR SANCHEZ, JOSE ANTONIO	Notif. Acuerdo Deriv. Respons. Subsid.	B34.140.772IND	Recaudación/Deleg. AEAT Palencia
39.129.267B	RUEDA GONZALEZ, VICTOR LUIS	Notif. Acuerdo Deriv. Respons. Subsid.	B34.140.772IND	Recaudación/Deleg. AEAT Palencia

En virtud de la anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que para cada uno se señala al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Palencia, 24 de febrero de 1999. - El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Luis Benito Maté.

865

**MINISTERIO DE FOMENTO***Dirección General de Carreteras*DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON  
OCCIDENTAL*Unidad de Carreteras en Palencia*EXPROPIACION FORZOSA PARA LA OCUPACION URGENTE DE LAS  
FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "SEGURIDAD  
VIAL. CONSTRUCCION DE ENLACE, P.K.-107'400 DE LA  
C.N.-611. TRAMO: AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)".

CLAVE: 33-P-2490.

TERMINO MUNICIPAL: AGUILAR DE CAMPOO (Palencia).

**E D I C T O**

De conformidad con, lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 30 de Marzo de 1999, a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, se procederá al pago de los justiprecios de expropiación por mutuo acuerdo del expediente de expropiación de referencia, correspondientes a las fincas que más abajo se relacionan.

A tal fin, se convoca a los titulares de dichas fincas para que asistan al citado acto de pago en el lugar, fecha y hora que más abajo se indica. Debiendo aportar la documentación que acredita su identidad (D. N. I.). No admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea especial, para este acto.

Igualmente y, al amparo del punto 3 del citado artículo 49, podrán dirigirse al Jefe de la Unidad de Carreteras de Palencia exponiendo que desean percibir el importe del justiprecio de la expropiación en la capital de la provincia de Palencia (Oficinas de la Unidad de Carreteras). Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa (según la redacción dada al mismo por la disposición adicional n.º 10 de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre), podrán solicitar el pago a través de transferencia bancaria, mediante escrito dirigido a la Unidad de Carreteras de Palencia antes del día 20 de Marzo de 1999 e indicando Banco, Sucursal, Población, Provincia, n.º de c/c o libreta de ahorros y titular de la cuenta, más los datos que identifican la finca objeto del pago del justiprecio (n.º parcela, localidad, clave del expediente).

En caso de no haber solicitado el pago por transferencia, y no comparecer, o hacerlo sin la debida representación, se procederá a la consignación del justiprecio en la Sucursal de Palencia de la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, en metálico y en concepto de depósito necesario sin interés, a disposición del expropiado.

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO**

- *Finca del Plano Parcelario: 4.*
- *Parcela: 77811.*
- *Naturaleza: Urbana.*
- *Titular: FUNDACION STA- M.ª LA REAL - CENTRO DE ESTUDIOS DEL ROMANICO.*
- *DIA: 30/03/99. - HORA: 11,30 h:*

Palencia, 4 de marzo de 1999. - El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1***Cédula de notificación y citación por edictos*

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha dictada en autos núm. 59/99-A, seguidos ante este Juzgado, a instancia de ELENA LORENZO ASENSIO y PILAR MANSICIDOR URQUIRI, frente a GONZALO BARCENILLA HINOJAL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por cantidades, por medio de la presente se cita a GONZALO BARCENILLA HINOJAL, cuyo último domicilio conocido era en Aguilar de Campoo, calle Generalísimo, núm. 15-17 y actualmente en paradero desconocido, a fin de que el día doce de abril, a las diez y veinte horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio, advirtiéndole que estos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado y que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Se acuerda citar a don Gonzalo Barcenilla Hinojal, para que comparezca a juicio a fin de prestar la confesión judicial interesada con los apercibimientos del art. 91.2 de la LPL y asimismo aporte la documental solicitada consistente en libro de matrícula, hojas salariales y boletines cotización.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado GREGORIO BARCENILLA HINOJAL y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamiento (art. 59 L. P. L.); expido y firmo la presente, en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

930

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON***Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid***E D I C T O**

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 3.601-1.ª B/98, por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Subdelegación del Gobierno en Palencia, contra denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de 4 de febrero de 1998 del Ayuntamiento de Palencia, sobre el I.B.I, por el edificio sede de la Subdelegación del Gobierno, por un importe de 405.433 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - Ezequias Rivera Temprano.

899

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION****PALENCIA. - NUM. 4****EDICTO**

Doña Covadonga Yágüez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio faltas 243/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.** - En Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - Vistos por la Ilma. Sra. doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos J. Faltas 243/98, por lesiones en accidente tráfico, en el que son parte, como denunciante Fidencio Gabarri Escudero y Fidel Gabarri Gabarri, representados por el Procurador Sr. Valero y asistidos del Letrado señor Negueruela, como denunciado Manuel José Lourenco Rodríguez, como responsable civil subsidiario Karpesa Catalunya, S. A., como responsables civiles directos Cía de Seguros LE MANS, representada por el Letrado Sr. Infante Barrera y GENERALI FRANCE, representada por el Letrado don Luis Delgado.

**FALLO.** - Que debo condenar y condeno a Manuel José Lourenco Rodríguez, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, ya definida, a la pena de quince días de multa, a razón de 500 pesetas cuota-día con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, pago de costas y que abone a Juan Fidenciano Gabarri Escudero, la suma de 313.892 pesetas, más el importe daños en la furgoneta matrícula LE-1979-S, a determinar en ejecución de sentencia mediante tasación pericial y a Fidel Gabarri Gabarri 284.220 pesetas más el interés legal, absolviéndole del resto de peticiones formuladas en su contra, declarando la responsabilidad civil directa conjunta y solidaria de la Cía Generali France.

Y para que así conste y sirva de notificación a Manuel José Lourenco Rodríguez; expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia. - En Palencia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria, Covadonga Yágüez Santiago.

895

**PALENCIA. - NUM. 5****EDICTO**

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio juris. voluntaria o. asuntos número 181/1998, a instancia de JOSE MARIA RUIZ CARPINTERO, en calidad de tutor del incapacitado LUIS RUIZ CARPINTERO, sobre enajenación de bienes de incapaz, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término cada una de ellas de treinta días, los bienes inmuebles objeto de este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado -sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., de esta ciudad- en primera licitación el día 22 del mes de abril y hora de las once; en segunda licitación el día 3 del mes de junio, a las once horas y el día 12 del mes de julio y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes:

**Condiciones**

**PRIMERA.** - Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinte por ciento para la segunda y con rebaja de otro veinte por ciento, sobre el tipo señalado en la segunda, para la tercera.

**SEGUNDA.** - Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 490181/98, una cantidad igual -por lo menos- al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exige al actor si interviniera.

**TERCERA.** - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

**CUARTA.** - Que en todas las subastas -desde el anuncio hasta su celebración- podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

**QUINTA.** - Que en todas las subastas, no se admitirán posturas que no cubran el valor dado a los inmuebles, para la subasta de que se trate.

**SEXTA.** - Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

**SEPTIMA.** - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**OCTAVA.** - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1. - **RUSTICA.** - Terreno de secano en Dueñas, al sitio de la Era de Pica, número 21 de la hoja 21 del plano. Linda: Norte, con la 20 de Victorino de Vena; Sur, con la 22 de Hermanos de Vena Masa; Este, con carretera de Ampudia a Esguevillas y camino de Santorcaz y Oeste, con arroyo de Valdesanjuán. Mide 2-05-00 Has. Inscrita al folio 131 del tomo 2.446, finca registral 17.737.

Valoración: 2.000.000 de pesetas.

2. - Cuarta parte indivisa en pleno dominio de **URBANA.** - Casa en casco urbano de Dueñas, en la calle Egidio Maté, 5. Mide 150 m.<sup>2</sup> y linda por la derecha entrando, casa de Francisco Curiel; izquierda, de Angeles Luna y fondo, Angel Villullas. Inscrita al tomo 2.274, folio 62, finca registral 15.675.

Valoración: 1/4 parte indivisa: 1.875.000 pesetas.

Dado en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

919

**PALENCIA. - NUM. 5****EDICTO**

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 454/1998, a instancia de CIMOLEON, S. L., frente a grupo I. C. A., S. L., estando ésta en parade-

ro desconocido, se ha acordado emplazarles mediante edictos para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado en el plazo de nueve días y si comparece se le concederán tres días para contestar a la demanda, con el apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en situación de rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada ENTIDAD GRUPO, I. C. A., S. L., cuyo último domicilio conocido es en Palencia, C/. Sevilla, núm. 16, Polígono Industrial y actualmente en paradero desconocido; expido el presente para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que sirva de emplazamiento.

Dado en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García.-El Secretario (ilegible).

918

### PALENCIA. - NUM. 5

#### E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

*Demandante:* Celia Guerra Guerra, Juliana Moreno Guerra e Iván Santiago Moreno Guerra.

*Damandado:* José Andrés Blasco Pérez y Sociedad Mercantil Zilo 28 y María González Fernández Conde.

#### *Cédula de notificación*

En los autos de juicio de cognición número 247/98, seguidos a instancia de CECILIA GUERRA GUERRA, JULIANA MORENO GUERRA E IVAN-SANTIAGO MORENO GUERRA, frente a JOSE-ANDRES BLASCO PEREZ Y ESPOSA, SOCIEDAD MERCANTIL ZILO 28 y MARIA YOLANDA FERNANDEZ CONDE, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Providencia:* Magistrado-Juez Sr. Javier de Blas García. - En Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta de la presentación del anterior escrito, quede unido a los autos arriba expresados; visto su contenido, se acuerda el embargo de los bienes de los demandados que se relacionan en el escrito presentado, consistente en vehículo matrícula VA-4361-N, el importe de las devoluciones de Hacienda que pudiere percibir cualquiera de ellos y la parte proporcional del sueldo que el demandado JOSE ANDRES BLASCO PEREZ, percibe como empleado en la empresa Talleres y Grúas Avila, todo ello en cantidad suficiente a responder de la suma de 561.210 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas, de forma provisional, para costas, intereses y gastos.

Encontrándose el demandado en situación de paradero desconocido, notifíquese esta resolución, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y *Boletín Oficial* de la provincia; expídase a tales efectos, oficio al Subdelegado del Gobierno Civil de esta ciudad y entregúese dicho despacho al Procurador actor, a fin de que cuide de su diligenciado.

Así por esta su providencia lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> y doy fe. - El Magistrado-Juez. - El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en C/. La Flecha, núm. 2 de Zaratán (Valladolid); libro el presente en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria judicial (ilegible).

917

### CARRION DE LOS CONDES

#### E D I C T O

Don Jesús - Carlos Galán Parada, Juez de primera instancia número uno de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 148/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, contra FELIX DEL HIERRO MARTIN, MARIA CONSUELO SAEZ ANTOLIN, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., número 3424/0000/17/0148/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Se informa del contenido de la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 de la Ley Hipotecaria, que dice: Que el rematante verificará la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juez señale, procedimiento al efecto según lo expresado en las reglas anteriores. Los gastos y costas que se causen por resistencia del propietario a hacer la inscripción será de cuenta del mismo. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### *Bienes que se sacan a subasta y su valor*

-URBANA. - Vivienda de protección oficial, sita en Osorno, Avenida de Castilla y León, portal 1-1.<sup>o</sup>-A, con una superficie útil de 82, 10+5, 74 metros cuadrados, construida al amparo del expediente P-90/060. - Valorada en 3.395.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - El Juez, Jesús-Carlos Galán Parada. - El Secretario (ilegible).

873

**SAHAGUN. - (León)****E D I C T O**

Doña Isabel Peña Hernández, Juez de primera instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 142/91, se siguen autos de juicio de separación matrimonial, a instancia de María-Piedad Berezo Ortega, vecina de Sahagún; contra Casimiro Muñoz Rayaces, vecino de Villamediana (Palencia), actuando en turno de oficio la actora María-Piedad Berezo Ortega, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, el bien que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración del remate los días cinco de abril, veintiocho de abril y veinticuatro de mayo, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Organismo Judicial, con las prevenciones siguientes:

Primera. - Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. Y la tercera subasta, sin sujeción a tipo, con las mismas condiciones establecidas en la Regla 8.<sup>a</sup>.

Segunda. - Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado, la cual obra abierta en la sucursal bancaria de esta villa del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., haciéndose constar necesariamente en el ingreso, el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera. - Podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. - En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en el condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta. - Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Séptima. - En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma el día siguiente hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma el día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, hasta tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impida su celebración.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

-Mitad indivisa de la finca urbana: Casa con corral a su derecha en Villamediana (Palencia), en el Callejón San Juan, 7; la casa de planta baja y alta tiene una extensión superficial de

44 m.<sup>2</sup> y el corral de 300 m.<sup>2</sup>, haciendo un total de 356 m.<sup>2</sup>. Linda: derecha entrando, camino de Carremonte; izquierda, herederos de Angel Zamorano; espalda, herederos de Domingo Román; inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, al tomo 1.594, libro 165, folio 19, finca núm. 17.176; valorada en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.). Dicha mitad indivisa es propiedad del demandado Casimiro Muñoz Rayaces.

Dado en la villa de Sahagún, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - La Magistrada-Juez, Isabel Peña Hernández.

896

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****CONTRATACION****ANUNCIO**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 25 de febrero de 1999, por el que se convoca concurso para la contratación de la ASISTENCIA EN LA COORDINACION DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD, EN LAS OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, FIGURADAS EN EL PRESUPUESTO DE 1999.

**1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 40/99.

**2. - OBJETO DEL CONTRATO.**

- Descripción del objeto: "La Contratación de la Asistencia Técnica para la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Palencia".
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de ejecución: El equipo facultativo comenzará a prestar la asistencia incluso en fase de redacción de proyectos y en ejecución de los mismos conforme a las instrucciones y el plan de actuación aprobados por este Ayuntamiento para cada obra.

**3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- Tramitación: ORDINARIA.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

**4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

- Importe total: Se fija en un 1,5% incluido IVA del presupuesto de ejecución material de cada proyecto de obras y gastos de desplazamiento, a la baja, estimándose un importe base de obras para 1999 de 600.000.000 de pesetas.

**5. - GARANTIAS:**

- Provisional: 180.000 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 71 -81 -84.
- Telefax: 71 -81 -18 o 71 -81 -38.

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

#### 7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
  - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES (3) MESES.

#### 8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio.
- e) Hora: 13,00 horas.

#### 9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 2 de marzo de 1999. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

925

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### CONTRATACION

#### A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 11 de febrero de 1999, por el que se adjudican las obras de RECUPERACION DEL TALUD DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CARRION.

#### 1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 159/98.

#### 2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: OBRAS.
- b) Descripción del objeto: Las obras de RECUPERACION DEL TALUD MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CARRION, de esta ciudad.
- c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 8 de enero de 1999.

#### 3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

#### 4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION O CANON DE EXPLOTACION.

- Importe total: 16.980.786 pesetas.

#### 5. - ADJUDICACION.

- a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno de fecha 11 de febrero de 1999.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES TORIBIO Y RENEDO (YOYR, S. A.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: 13.398.000 pesetas.

Palencia, 2 de marzo de 1999. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

926

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por LA TRASERILLA, S. L., para la instalación de "AMPLIACION DE RESTAURANTE", en C/. San Marcos, núm. 8, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 16 de febrero de 1999. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

659

### AGUILAR DE CAMPOO

#### E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1998, integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Aguilar de Campoo, 3 de marzo de 1999. - El Alcalde accidental, Luis A. Puebla González.

923

### A S T U D I L L O

#### E D I C T O

*Exposición pública del Padrón Catastral del Impuesto sobre bienes inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, año 1999*

Remitidos por la Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, corres-

pondiente al año actual de 1999, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de octubre y el art. 6 del Real Decreto 1.448/89 de 1 de diciembre, se exponen al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados consultarlos en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficinas.

Astudillo, 1 de marzo de 1999. - El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

878

---

### ALAR DEL REY

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1999, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alar del Rey, 2 de marzo de 1999. - El Alcalde, Juan Sanz Martín.

881

---

### ALAR DEL REY

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuciones por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1999, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alar del Rey, 2 de marzo de 1999. - El Alcalde, Juan Sanz Martín.

880

---

### BALTANAS

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra núm. 185 FC-R denominada "Terminación Casa Cultura", redactado por el Arquitecto Técnico don Pedro Martínez Fernández, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, permanece expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Baltanás, 26 de febrero de 1999. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

879

---

### BOADILLA DEL CAMINO

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio para el ejercicio de 1999, el mismo queda expuesto al público en las dependencias municipales por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Boadilla del Camino, 15 de febrero de 1999. - El Alcalde, Victoriano Aguado Martín.

902

### BUSTILLO DE LA VEGA

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega, 5 de marzo de 1999. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

939

---

### BUSTILLO DE LA VEGA

#### EDICTO

Por OVICO, S. C., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Construcción de un Aprisco para Ovino de Leche", en la finca núm. 177 del Polígono 6 de Lagunilla de la Vega, perteneciente a este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Bustillo de la Vega, 3 de marzo de 1999. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

938

---

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Recibidos del Centro de Gestión Catastral los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, correspondientes al actual ejercicio, quedan los mismos expuestos a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1448/89, a efectos de reclamaciones sobre los datos contenidos en los mismos.

Las reclamaciones habrán de ser presentadas ante la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, sito en Palencia, calle Doctor Cajal, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 1 de marzo de 1999. - El Alcalde, José-Ramón Blanco Merino.

906

---

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público por plazo de quince días, durante los

cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Castromocho, 3 de marzo de 1999. - El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

952

---

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Durante quince días permanecen expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los Padrones del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes a 1999.

Castromocho, 3 de marzo de 1999. - El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

954

---

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para 1999, se expone al público, durante quince días, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Castromocho, 3 de marzo de 1999. - El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez.

953

---

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Formados los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 1999, quedan expuestos en Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 1 de marzo de 1999. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

894

---

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Formados los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 1999, quedan expuestos por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava, 1 de marzo de 1999. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

904

---

### GUARDO

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1999, queda el mismo expuesto al público en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que, en su caso se estimen convenientes.

Guardo, 28 de enero de 1999. - El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

452

### HERRERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Solicitada por el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 (BOE número 129 y BOCyL núm. 102, de 30 de mayo), celebrado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunitario de registros de las Administraciones Públicas, fue aquella informada favorablemente por las Administraciones intervinientes, mediante la firma del correspondiente Protocolo de Adhesión, el día 20 de abril de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando así cumplimiento a la cláusula 10.<sup>a</sup> del referenciado Convenio.

Herrera de Pisuerga, 26 de febrero de 1999. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

886

---

### HONTORIA DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General para 1999, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88, se expone el mismo al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se podrán presentar por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato, 3 de marzo de 1999. - El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

888

---

### HONTORIA DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, la obra número 34/99 FC, denominada "Encauzamiento de Arroyo Madre en Hontoria de Cerrato", con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, el presente se expone al público por espacio de quince días hábiles, en las oficinas del Ayuntamiento para que por los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato, 3 de marzo de 1999. - El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

888

---

### HUSILLOS

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Husillos, 25 de febrero de 1999. - El Alcalde (ilegible).

893

**ITERO DE LA VEGA****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998 y de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones complementarias, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Itero de la Vega, 25 de febrero de 1999. - El Alcalde, Javier Ordóñez Román.

885

**ITERO DE LA VEGA****E D I C T O**

Don Vidal Tapia Pérez, en nombre y representación de CEREALES Y ABONOS PALENTINOS, S. L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para "Regularización de Actividad de Almacenaje y Comercio al por mayor de Productos Agrícolas", en Itero de la Vega.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Itero de la Vega, 25 de febrero de 1999. - El Alcalde, Javier Ordóñez Román.

884

**MANCOMUNIDAD DEL CERRATO****E D I C T O**

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Cerrato, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Venta de Baños, 26 de febrero de 1999. - El Presidente, Jesús Serrano Escudero.

903

**MAGAZ DE PISUERGA****E D I C T O**

Formalizados los Padrones del I.B.I. de Urbana y Rústica por el Centro de Gestión Catastral y de conformidad con lo señalado

en el artículo 6 del R. D. 1448/89, se exponen al público por término de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados.

Magaz de Pisuerga, 2 de marzo de 1999. - El Alcalde, Gonzalo Alonso Antolin.

905

**OLEA DE BOEDO****E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olea de Boedo, 2 de marzo de 1999. - El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez.

912

**OSORNO LA MAYOR**

CONVOCATORIA Y BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR PLAZA DE PEON DE COMETIDOS MULTIPLES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de peón de cometidos múltiples, a tiempo completo, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. La plaza estará dotada con los emolumentos, jornada, derechos y obligaciones correspondientes a la categoría de peón del convenio de la construcción y obras públicas, o las que en su caso pueda aprobar para la misma el Ayuntamiento, respetando en todo caso las condiciones del convenio, como norma mínima. Para el supuesto de fijación de otras remuneraciones, la comparación con las fijadas en el convenio se realizará en cómputo anual.

SEGUNDA: Los cometidos de esta plaza serán los siguientes:

1. - Estar a las Ordenes del Sr. Alcalde, Sr. Secretario y demás miembros de la Corporación para desarrollar todas aquellas actividades que con carácter general sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales tanto administrativos como operativos, y por ello deberá:
2. - Riego y mantenimiento de jardines municipales y poda de árboles.
3. - Apoyo en búsqueda y reparación de averías en las redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento.
4. - Limpieza de plazas, calles y papeleras.
5. - Efectuar trabajos de reparación de infraestructuras municipales, cuando no requiera ser ejecutado por personal especializado.

6. - Limpieza y mantenimiento del cementerio municipal y labores propias del mismo.
7. - Manejo de maquinaria municipal, cuidando de que se halle en perfecto estado de funcionamiento y conservación y manejo de herramientas.
8. - Control del servicio de alumbrado público. Cambio de luminarias.
9. - Colaboración en los trabajos de realización de obras municipales, cuando fuera requerido para ello por la autoridad municipal.
10. - Prestar los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades socio - culturales que se realicen por el Ayuntamiento durante las Fiestas Locales y en aquellas fechas que se determinen por la Corporación.

#### TERCERA: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español, o pertenecer a alguno de los estados integrados en la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### CUARTA: Instancias, plazo y lugar de presentación.

En las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes efectuarán declaración de que reúnen todas y cada una de las circunstancias señaladas en la base anterior y que se comprometen, caso de resultar aprobados a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/79 de 5 de abril

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Osorno y se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día del plazo coincidiera con sábado o festivo se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

Si alguna instancia no reuniera los requisitos exigidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se requerirá al interesado para que subsane las deficiencias en el plazo de diez, con apercibimiento de que si no lo hiciera se procederá al archivo de la misma, quedando excluido el interesado de la oposición.

Los candidatos habrán de satisfacer la cantidad de dos mil (2.000) pesetas en concepto de derechos de examen en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Osorno en Caja Salamanca con el número 2104 1100000016. Dicha cantidad habrá de ser abonada con carácter previo a la presentación de la instancia.

A la instancia se unirán los justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso.

#### QUINTA: Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el concedido para subsanar deficiencias en su caso, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por plazo de quince días.

Dichas reclamaciones, si las hubiere serán resueltas al aprobar la lista definitiva que será publicada en igual forma que la provisional.

#### SEXTA: Tribunal calificador.

##### **Presidente:**

- El Sr. Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

##### **Vocales:**

- Un representante del grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español.
- Un representante del grupo de Concejales de Agrupación Palentina Popular.
- Un representante del grupo de Concejales del Partido Popular.
- Un profesor de centro público de la localidad.
- Un técnico con conocimientos en la materia relacionada con el puesto de trabajo.

##### **Secretario:**

- El del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue, con voz y sin voto.

El nombramiento de los vocales representantes de los grupos políticos será recabado de los miembros de la Corporación que ocupaban los primeros puestos en las candidaturas de las elecciones municipales.

La designación del profesor se solicitará del Director del Colegio Público Comarcal de la localidad.

La designación del técnico será efectuada por el Sr. Alcalde.

La designación de los miembros del tribunal comportará la de sus respectivos suplentes. Si algún grupo de concejales contara con un solo miembro podrá nombrar al suplente de entre los candidatos que concurrieron en dicha lista a las elecciones.

La composición del tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad de sus miembros, sean estos titulares o suplentes.

Los miembros del tribunal estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la normativa vigente.

#### SEPTIMA: Desarrollo del concurso-oposición.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha y lugar de la realización de las pruebas será determinada por el Sr. Alcalde y anunciada, con una antelación mínima de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para la realización de las pruebas que no permitan un ejercicio simultáneo se establecerá un orden alfabético, determinándose por sorteo al inicio de las pruebas el orden de actuación.

Los opositores serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir acompañados del Documento Nacional de Identidad. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y apreciadas libremente por el tribunal.

Las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría, correspondiendo al voto del presidente la facultad de deshacer posibles empates.

#### OCTAVA: Fase de concurso. Valoración de méritos.

Los méritos aducidos, y debidamente documentados, por los aspirantes se valorarán por el tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por residencia en Osorno, inferior a seis meses 0.50 puntos y superior a seis meses 1 punto, máximo 1 punto.
- b) Por estar en posesión de Titulación Académica superior a la exigida en esta convocatoria: 1 punto.
- c) Cursos de formación; hasta un máximo de 1 puntos.
- d) Experiencia laboral en puestos de contenido similar a la plaza objeto de la convocatoria:
  - 1. - En el propio Ayuntamiento; hasta un máximo de 2 puntos: 0,08 puntos por mes.
  - 2. - En otras administraciones o empresas públicas; Hasta un máximo de 2 puntos: 0,04 puntos por mes.
  - 3. - En empresas privadas; hasta un máximo de 2 puntos: 0,04 puntos por mes.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir clase B1: un punto, de la clase B2: 0.50 puntos.

El tribunal apreciará la similitud de las tareas desempeñadas y de los cursos realizados al contenido de la plaza, pudiendo en su caso valorar el mérito aducido de forma parcial y proporcional.

El tribunal efectuará la valoración y puntuación de los méritos de los distintos candidatos con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

La puntuación obtenida en esta fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, no podrá ser aplicada a efectos de superar la calificación mínima establecida para los distintos ejercicios de la fase de oposición.

#### NOVENA: Fase de oposición. Ejercicios.

Las pruebas de la oposición se englobarán en dos bloques que tendrán carácter eliminatorio de tal forma que quedará excluido de las pruebas el candidato que no obtenga como mínimo la puntuación de cinco en alguno de los bloques. Igualmente quedará excluido de las pruebas el candidato que aun obteniendo un mínimo de cinco puntos en el conjunto del bloque haya obtenido una puntuación de cero en alguno de los ejercicios del mismo.

#### **A) PRUEBAS TEORICAS DE CULTURA GENERAL:**

Consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

- a) Escritura al dictado de un párrafo escogido por el tribunal.
- b) Resolución de problemas y operaciones de matemáticas y/o geometría de carácter elemental.
- c) Contestación a cuestionario tipo test sobre cultura general y relacionadas con las funciones a desempeñar.

El conjunto de las pruebas de este bloque tendrá carácter eliminatorio de conformidad con lo establecido en el párrafo primero.

#### **B) PRUEBA PRACTICA DE CARACTER ESPECIFICO:**

Consistirá en la realización de pruebas prácticas de trabajos propios de la plaza a propuesta del tribunal, así como la contestación de preguntas que sobre los mismos puedan ser formuladas.

#### DECIMA: Calificación de los ejercicios de la oposición.

1. - Las pruebas de cultura general se calificarán por el siguiente procedimiento:

- a) El ejercicio de dictado y el de problemas y operaciones matemáticas, se calificará sobre la puntuación máxima de 10 puntos que corresponderán a ceros faltas de ortografía y a la totalidad de los problemas y operaciones correctamente resueltos. Los fallos en uno u otro ejercicio restarán puntos de ese máximo posible.
- b) En el test de cultura general se atribuirá a cada cuestión acertada la puntuación que resulte de dividir diez (puntuación máxima) por el total de las cuestiones planteadas. Cada una de las cuestiones contestadas erróneamente restará puntuación en cantidad igual a la mitad de la atribuida a las respuestas correctas.

2. - Pruebas prácticas de carácter específico se puntuarán atendiendo a la ejecución, método, rapidez y acabado de los trabajos que se propongan, valorando en general la técnica y el resultado de cada candidato. El Tribunal podrá recabar la asistencia de los técnicos o expertos que considere conveniente.

3. - La entrevista, a la que en su caso se sometan los opositores que se encuentren empatados en la mejor puntuación, se valorará libre y discrecionalmente por el Tribunal.

Cada ejercicio se puntuará, de acuerdo con lo establecido en párrafos anteriores, entre cero y diez puntos. En caso de discrepancia entre los miembros del Tribunal, cada uno de ellos otorgará la puntuación que estime pertinente y se hallará la puntuación del ejercicio por la media de todas ellas. De existir una diferencia de puntuación igual o superior a tres puntos entre las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, se procederá a una nueva puntuación y si en esta segunda ocasión persistieran tales diferencias no se computarán las calificaciones mayor y menor a efectos de hallar la calificación global del ejercicio.

Cada bloque de ejercicios obtendrá la calificación que resulte de la de sumar la de los respectivos ejercicios y dividir entre el número de estos.

Al finalizar cada bloque se publicarán en la puerta del local en que se haya realizado el último ejercicio las calificaciones obtenidas por los opositores, convocando a quienes hayan superado la calificación mínima a la realización de los siguientes ejercicios.

Si una vez calificadas todas las pruebas, se produjera empate entre varios candidatos con la mayor puntuación siendo ésta superior a la mínima establecida en estas bases para resultar aprobado, el Tribunal convocará a los opositores empatados a la realización de una entrevista que versará sobre cuestiones propuestas libremente por el Tribunal relacionadas con el contenido de la plaza o cualquier otro aspecto que se considere de interés para formarse una opinión sobre la aptitud de los opositores. Los opositores que llegaren a este desempate podrán alegar méritos, experiencia o conocimientos específicos que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal junto con el resultado de la entrevista para deshacer el empate.

#### UNDECIMA: Calificación final del concurso oposición

La calificación final del concurso-oposición será el resultado de sumar las obtenidas por cada opositor en los dos bloques de la fase de oposición a la valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso. Dicha calificación se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en base a ella efectuará el Tribunal su propuesta de nombramiento.

La puntuación de la entrevista que se realice en caso de empate, servirá únicamente establecer la prioridad de los opositores que hayan obtenido igual mejor puntuación.

La puntuación mínima para resultar aprobado queda establecida en diez puntos.

#### DUODECIMA: Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

El Tribunal únicamente podrá declarar aprobado en la oposición al candidato que, habiendo superado la mínima, haya obtenido la más alta puntuación. Sobre dicho opositor formulará propuesta de contratación que se elevará a la autoridad competente.

#### DECIMOTERCERA: Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de que cumple las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios de la calificación final de la oposición.

Si dentro de dicho plazo, salvo casos de fuerza mayor así apreciados por la autoridad competente, no presentara dichos

documentos el aspirante propuesto perderá todos sus derechos a ocupar la plaza, sin otro requisito o procedimiento que la declaración de la autoridad competente en tal sentido y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera serle exigida por haber incurrido en falsedad en la instancia.

De producirse el supuesto contemplado en el párrafo anterior, se considerará automáticamente propuesto para ocupar la plaza el candidato que haya obtenido la siguiente mejor puntuación, siempre que ésta sea superior a la mínima.

#### DECIMOCUARTA: Contratación.

Efectuado el nombramiento por el Organismo municipal competente y comunicado al interesado, este deberá firmar el correspondiente contrato laboral en plazo de treinta días. Dicho contrato establecerá un período de prueba de quince días, superado el cual el contratado adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### DECIMOQUINTA: Recursos.

Las bases y convocatoria de la oposición y cuantos actos administrativos se deriven de la misma son impugnables por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### DECIMOSEXTA: Incidencias.

El Tribunal está facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como adoptar los acuerdos que resulten necesarios para el buen orden del concurso-oposición, rigiendo, para lo no previsto en estas bases, la legislación vigente en la materia."

Osorno, 26 de febrero de 1999. - El Alcalde, Jesús M.<sup>a</sup> García Garrido.

887

## PALENZUELA

### EDICTO

Formada por la Intervención de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1998, se halla expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones a la misma, que serán examinados e informados por la Comisión Especial de Cuentas, antes de someterlo al Pleno de la Corporación de la misma para su aprobación.

Palenzuela, 2 de marzo de 1999. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

916

## PALENZUELA

### EDICTO

A los efectos previstos en el art. 94.2 de la LCAP, se publica que el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 30 de diciembre de 1998, adjudicó a la entidad mercantil "El Ejidillo Viveros Integrales, S. L.", el contrato de Repoblación Forestal de 36 hectáreas y 29 áreas, en la cantidad de 6.382.132 pesetas.

Palenzuela, 25 de enero de 1999. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

916

## PALENZUELA

### EDICTO

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito y por Transferencia de Crédito, con cargo al Remanente de Tesorería y

a mayores ingresos, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

<i>Capítulo</i>	<i>Incremento</i>	<i>Disminución</i>	<i>Consig.Final</i>
II.....	1.929.425		7.859.425
VI.....		500.000	3.055.000
IX.....		196.769	353.231

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Palenzuela, 23 de febrero de 1999. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

916

## POBLACION DE CERRATO

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la concesión administrativa de la explotación comercial del "Bar Municipal", se hace pública la licitación:

*Objeto del contrato.* - La concesión administrativa del servicio Bar Municipal.

*Procedimiento de selección.* - Tramitación urgente, procedimiento abierto, concurso.

*Presupuesto base de licitación:* 100.000 (ciem mil) pesetas al alza.

*Duración del contrato:* Un año.

*Garantías:* Provisional: 2.000 pesetas. - Definitiva: 50.000 pesetas.

*Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Población de Cerrato, Plaza Mayor, 1.

*Presentación de ofertas:* En la Secretaría Municipal, con arreglo al modelo que será facilitado en el propio Ayuntamiento, dentro del plazo de trece días naturales siguientes a aquél en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en horario de oficina.

*Apertura de ofertas:* En la Secretaría Municipal, a las trece horas del primer día hábil de oficina, una vez concluido el período de presentación de ofertas.

Población de Cerrato, 4 de marzo de 1999. - El Alcalde, Cipriano Marín.

924

## RIBEROS DE LA CUEZA

### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Riberos de la Cueva, 2 de marzo de 1999. - El Alcalde, Rogelio de Prado Garrido.

909

**SANTOYO****EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998 y de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones complementarias, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Santoyo, 24 de febrero de 1999. - El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

882

**VILLALCAZAR DE SIRGA****EDICTO**

Por don Amador Caminero González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Desarrollar Ganadería de Vacuno de Leche", en la calle Arrabal, sin número, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villalcázar de Sirga, 18 de febrero de 1999. - La Alcaldesa, María Natividad Marcilla Saldaña.

915

**VILLADA****EDICTO**

*Exposición pública del Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, año 1999*

Remitidos por la Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al año actual de 1999.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de octubre y el artículo 6 del Real Decreto 1.448/98 de 1 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Villada, 2 de marzo de 1999. - El Alcalde, Julián González Corrales.

889

**VILLALBA DE GUARDO****EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1999, el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. don José Luis Calleja de la obra "Urbanización Plaza del Molino y calles anejas a Fuentetona, Molino, Alta y Ricardo Cortés", en Villalba de Guardo", con un presupuesto de 7.000.000 de pesetas. Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las

personas y entidades interesadas puedan examinar y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 26 de febrero de 1999. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

892

**VILLALBA DE GUARDO****EDICTO**

Formados los Padrones de Contribuciones por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio de 1999, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:**

- Villalba de Guardo.
- Mantinos.

Villalba de Guardo, 1 de marzo de 1999. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

891

**VILLALOBON****EDICTO**

Por la empresa CLEPER, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Taller de Mecanización de Farolas", en la C/. Los Cipreses, del Polígono San Blas, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pueda resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villalobón, 4 de marzo de 1999. - El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

929

**VILLALOBON****EDICTO**

Por GEREPA ALIPIO ANTOLIN, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Transformación, Recuperación y Comercialización de Papel y Carton", en C/. La Rosa del Polígono San Blas, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pueda resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observa-

ciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villalobón, 4 de marzo de 1999. - El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

928

## VILLAMORONTA

### EDICTO

Remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Palencia, los padrones de contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza Rústica como Urbana para el ejercicio de 1999, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas municipales por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Villamoronta, 2 de marzo de 1999. - El Alcalde, César Fernández.

907

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### EDICTO

*Exposición pública de los padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, ejercicio 1999*

Remitidos por la Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al año actual de 1999, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de octubre y el artículo 6 del Real Decreto 1448/89, de 1 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados consultarlo en las oficinas municipales y en su caso, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamuriel de Cerrato, 1 de marzo de 1999. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

890

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente a 1998, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuriel de Cerrato, 2 de marzo de 1999. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

914

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de marzo de 1999, se ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de los Servicios Funerarios, exponiéndose

al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, para su examen y presentación de reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Villamuriel de Cerrato, 2 de marzo de 1999. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

913

## VILLANUEVA DEL REBOLLAR

### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva del Rebollar, 2 de marzo de 1999. - El Alcalde, Vicente Pastor Nieto.

908

## VILLARMENTERO DE CAMPOS

### EDICTO

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villarmentero de Campos, 18 de febrero de 1999. - El Alcalde, Saturnino Heredia Saldaña.

943

## VILLARRAMIEL

### EDICTO

Elaborados por el Centro Catastral y Cooperación Tributaria de Palencia, los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 1999, quedan expuestos al público por un plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones.

Villarramiel, 2 de marzo de 1999. - El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

947